

PSICOLOGÍA


## Nathaly Andrea Guerrero Muñoz

**Tp. 264054**

Edad: 28 años
Dorada - Putumayo
B/ Libertad
Celular: 312709548
nathalyguerreropsicologia98@gmail.com


# PERFIL PROFESIONAL

Profesional en psicología. Psicóloga titulada con experiencia en atención a víctimas del conflicto armado, derechos humanos y reparación administrativa. Amplio conocimiento en diferentes enfoques terapéuticos. habilidades comunicativas, adaptación al medio. Sensible interés en la protección de los principios fundamentales de resolución de conflictos. Psicóloga psicosocial con 3 años de experiencia en la implementación de la formación y desarrollo de equipos de trabajo, centro escucha, con habilidades para la resolución de problemáticas en el entorno. Habilidades para el trabajo en equipo, coordinación de proyectos e intervenciones psicosociales en comunidades más vulnerables. capacitada para brindar apoyo integral al paciente beneficiario, en atención integral por parte del centro escucha de psicología y corazón de la fundación Juan corazón. Con apoyo de la gobernación de Nariño, misma vigilada por el instituto Departamental de salud. En lo personal destaco por estar muy comprometida con el trabajo, destaco por adaptarme cualquier entorno, me relaciono adecuadamente con los demás, aporto ideas innovadoras, facilidad para relaciones sociales y atención al usuario, población con discapacidad, Altamente motivada en busca de aprender y servir con responsabilidad las labores que se me asignen, con mucho compromiso amor y respeto.

# FORMACIÓN ACADÉMICA

Institución: Institución Educativa Técnico comercial La Dorada.
Título: Bachiller Académico
Finalización: diciembre 2014
Lugar: La Dorada Putumayo

Institución: Institución Universitaria CESMAG
Título: Psicóloga
Facultad: Ciencias Sociales y Humanas
Programa: Psicología
Lugar: Pasto, Nariño
Fecha de Grado: 30 de marzo de 2023

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

PSICOLOGÍA

# EXPERIENCIA LABORAL

Cargo: psicóloga
Entidad: Fundación JUAN CORAZON
Periodo: 3 noviembre de 2022 – hasta la fecha
Psicóloga psicosocial
Coordinadora del programa: Deisy Catherin Vallejo.
Jefe inmediato: Juan Antonio Ruiz Montoya
Teléfono: 3208975567

Cargo: Coordinadora de brigadas
Entidad: Fundación JUAN CORAZON
Periodo: 10 de julio de 2022 - hasta la fecha
Coordinadora del programa: "psicología y corazón"
Deisy Catherin Vallejo.
Teléfono: 3184201520
Jefe Inmediato: Juan Antonio Ruiz Montoya
Teléfono: 3208975567

Cargo: Referente municipal de discapacidad. prestación de servicios profesionales para la ejecución, gestión y seguimiento de programas y proyectos enfocados en la atención de la población con discapacidad del municipio de san miguel - putumayo.
Entidad: alcaldía municipal de San Miguel La Dorada Putumayo.
Periodo: 15 de mayo de 2025 - hasta el 31 de julio del 2026.
Teléfono: 3115231610
Jefe Inmediato: Jairo López
Teléfono: 3106891358.

Cargo: Profesional de apoyo de dirección local de salud: prestación de servicios profesionales para el desarrollo de acciones de educación para la salud, promoción y prevención en las estrategias del programa ampliado de inmunizaciones (pai) y salud infantil en el municipio de san miguel, putumayo.
Entidad: alcaldía municipal de San Miguel La Dorada Putumayo.
Periodo: 13 de agosto de 2026 - hasta el 31 de diciembre del 2026.
Teléfono: 3115231610
Jefe Inmediato: Jairo López
Teléfono: 3106891358

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

# REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Bertha Inés Muñoz Ordoñez
Ocupación: Técnica en sistemas
Lugar: Pasto - Nariño
Teléfono: 3154579014

Nombre: Iván Ernesto Guerrero Montenegro.
Ocupación: Mecánico Automotriz
Lugar: Pasto - Nariño
Teléfono: 3143886049

Nombre: Anyi Catherine Guerrero Muñoz.
Ocupación: Auxiliar de enfermeria /Terapeuta ocupacional.
Lugar: San Juan de Pasto
Teléfono: 3022838212

PSICOLOGÍA

# FORMACIONES ADICIONALES

Institución: Politécnico San José de Calasanz
Técnico: Acción de formación en diseño gráfico, Corel Draw y Adobe Photo Shop.
Modalidad: Presencial
Intensidad: 140 horas
Fecha: 8 de diciembre de 2012
Ciudad: La Dorada – Putumayo

Institución: Politécnico San José de Calasanz
Técnico: Técnico laboral por competencias en diseño gráfico y multimedia.
Modalidad: Presencial
Intensidad: 1 año
Fecha: 17 de noviembre de 2013
Ciudad: La Dorada - Putumayo

Fundación: Emssanar: PROYECTO COMUNIDADES SALUDABLES
Taller: TALLER DE FORMACION DE LIDERES EN SALUD con un desarrollo de 15 talleres.
Modalidad: Presencial
Intensidad: 120 horas
Fecha: 16 de diciembre de 2016
Ciudad: La Dorada – Putumayo

Institución: Red de programas de psicología de Nariño. Universidad Nariño, universidad Cesmag, Universidad Mariana, UNIMINUTO.
Congreso: EN LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA EN EL SUR, CONVOCADO POR LA RED DE PROGRAMAS DE PSICOLOGÍA DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO Y AUSPICIADO POR ASCOFAPSI Y COLPSIC.
Modalidad: Presencial
Intensidad: 24 horas
Fecha: 8, 9 y 10 de noviembre de 2018
Ciudad: Pasto, Nariño

Institución: Universidad CESMAG, grupo de investigación – PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS. Programa de psicología, ciencias sociales y humanas.
Congreso: VIII congreso nacional – X congreso internacional de psicología
Modalidad: Presencial
Intensidad: 16 horas
Fecha: 13 – 14 de noviembre de 2019
Ciudad: Pasto, Nariño

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

| | |
|---|---|
| Institución: | Universidad CESMAG, grupo de investigación – PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS. Programa de psicología, ciencias sociales y humanas. |
| Congreso: | 14 congreso nacional y 11 congreso internacional de psicología clínica: Recursos para la formación clínica, experiencias en investigación |
| Modalidad: | Presencial |
| Intensidad: | 16 horas |
| Fecha: | 18 – 20 de noviembre de 2020 |
| Ciudad: | Pasto, Nariño |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Guerrero | Muñoz | Nathaly Andrea |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1122342577 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DIA 27 MES 08 AÑO 1998 | | BARRIO LA LIBERTAD | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | PUTUMAYO |
| DEPTO | NARIÑO | MUNICIPIO | SAN MIGUEL | | |
| MUNICIPIO | PASTO | TELÉFONO | 3127095486 | EMAIL | nathalyguerreropsicologia98@gmail |

## 2 FORMACIÓN ACADEMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 2014 |

***CACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 10 | X | | PSICOLOGIA | 03 | 2023 | 264054 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| POLITECNICO SAN JOSE DE CALAGZAN | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | 800 | X | | INSTITUTO | 01 | 2016 |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| PUTUMAYO | SAN MIGUEL | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | | | | Día | Mes | Año | | | |
| 3202152347 | 18 | 09 | 2025 | | | | 26 | 12 | 2025 | | | |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESIONAL APOYO DISCAPACIDAD | AREA DE GESTION SOCIAL | BARRIO LA LIBERTAD |

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| PUTUMAYO | SAN MIGUEL | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | | | | Día | Mes | Año | | | |
| 3202152347 | 06 | 05 | 2025 | | | | 31 | 08 | 2025 | | | |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROFESIONAL APOYO DISCAPACIDAD | AREA GESTION SOCIAL | BARRIO LA LIBERTAD |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FUNDACION SOCIAL JUAN CORAZON | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NARIÑO | *MUNICIPIO*<br>PASTO | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 06 | *Mes* | 01 | *Año* 2024 | *Día* | 06 | *Mes* | 06 | *Año* | 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>BRIGADISTA | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE PSICOLOGIA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE null null null PASTO | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>[redacted]CA DEL SERVICIO SOCIAL CARMELITANO | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NARIÑO | *MUNICIPIO*<br>PASTO | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 02 | *Año* 2024 | *Día* | 10 | *Mes* | 05 | *Año* | 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>APOYO AL AREA DE PSICOLOGIA | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE PSICOLOGIA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>PASTO | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FUNDACION SOCIAL JUAN CORAZON | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NARIÑO | *MUNICIPIO*<br>PASTO | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3245875055 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 03 | *Mes* | 11 | *Año* 2022 | *Día* | 03 | *Mes* | 11 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>BRIGADISTA | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE PSICOLOGIA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 15 null null BARIIO NIZA 02 | | | | | |

[redacted] EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 7 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2 | 5 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*

Nathaly Guerrero

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

JORGE ARCINIEGAS

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

# FORMULARIO UNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
# PERSONA NATURAL
# (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO,

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.122.342.577 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | NARIÑO | PASTO |

| Dirección | Teléfonos |
|---|---|
| B/ LIBERTAD | 3127095486 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| BERTHA INES MUÑOZ ORDOÑEZ | 27.087.390 | MADRE |
| IVAN ERNESTO GUERRERO MONTENEGRO | 98.390.786 | PADRE |
| NYI CATERINE GUERRERO MUÑOZ | 1.006.789.106 | HERMANA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 10.000.000 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 10.000.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| MOTOCICLETA | VICTORY MRX 125 S TK GRIS NARDO NEGRO NEBULOSA PLACA ITJ27H | $ 8.888.888 |
| | | |
| | | |
| | | |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION<br>C.C. X C.E. T.I. | N° |
|---|---|---|
| | | |

## 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LA DORADA, SAN MIGUEL 26 DE OCTUBRE DE 2026

CIUDAD Y FECHA

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.122.342.577
GUERRERO MUÑOZ
APELLIDOS
NATHALY ANDREA
NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1998
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-OCT-2016 SAN MIGUEL(LA DORADA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-0401800-01360446-F-1122342577-20231020
0136813813G 17
0023577714

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263232065

(415)7707212489984(8020) 000014126323206 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 2 2 3 4 2 5 7 7 | 9 | Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 2 3 4 2 5 7 7 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Putumayo 8 6 | San Miguel 7 5 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GUERRERO | MUÑOZ | NATHALY | ANDREA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Putumayo 8 6 | San Miguel 7 5 |

41. Dirección principal
BRR LA LIBERTAD

42. Correo electrónico nathalyguerreropsicologia98@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 2 7 0 9 5 4 8 6 | 3 0 2 2 8 3 8 2 1 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 7 2 2 0 | 2 0 2 2 0 2 0 8 | 9 0 0 7 | 2 0 2 2 0 1 0 3 | | | |

### Ocupación

| 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---|---|
| | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-24 / 10:54:34AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 305390999

PIB
11:29:33


Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122342577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 11:34:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1122342577 |
| Código de Verificación | 1122342577261026113426 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:40:31 AM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122342577**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 11:54:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122342577** y Nombre: **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150298461** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:57:53 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122342577,** Apellidos y Nombres **GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, con NIT **800252922-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122342577 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2026 03:59 PM

Código Verificación: **H9Y5WXRZF7**

Válida hasta: **26/01/2027**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

# Institución Educativa Técnico Comercial "La Dorada"

La Dorada - Putumayo

Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo
según Decreto No. 0595 del 6 de Diciembre de 2002
NIT. 846000088 - 7 Código ICFES 079624

## Confiere a

# Nathaly Andrea Guerrero Muñoz

Identificada con T.I. No. 98082768777 de San Miguel Putumayo

## El Titulo de

# Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Esp. Ligia Luna Linares
Rectora

Guillermo Ariel Velásquez
Secretario

Anotado al Folio 43 del Libro de Registro No. 01

Dado en La Dorada Putumayo a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2014

# Institución Educativa Técnico Comercial La Dorada

La Dorada - Putumayo

## Acta Individual de Graduación

En la Dorada Putumayo, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado de Educación Media Técnica, los suscritos Rectora y Secretario, de la Institución Educativa Técnico Comercial la Dorada, aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental, para otorgar el título de Bachiller en modalidad Técnico Comercial según decreto No. 0595 del seis (6) de Diciembre de dos mil dos (2002).

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de la Media Técnica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

*Nathaly Andrea Guerrero Muñoz*

Identificada con T.I. No. 98082768777 de San Miguel Putumayo

Tomada del Acta General No. 18 del veintiocho (28) de Noviembre de dos mil catorce (2014)

Esta acta consta de sesenta y uno (61) estudiantes que comienza con el nombre de ALENK GISSELA ARIAS REALPE y se cierra con el nombre de YURLEY VALLEJOS MORALES.

Es fiel copia tomada del acta original No. 18 de fecha Noviembre veintiocho (28) de dos mil catorce (2014).

Rectora,

Esp. Ligia Luna Linares
C.C. No. 27.469.575 de Santiago (P)

Secretario,

Guillermo Ariel Velásquez
C.C. No. 98.371.100 de Iles (N)

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA

# UNIVERSIDAD CESMAG

CON PERSONERÍA JURÍDICA 10735 DE JUNIO 23 DE 1982,
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN ATENCIÓN A QUE

## NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.122.342.577 DE SAN MIGUEL (LA DORADA)

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS EXIGEN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

## PSICÓLOGA

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN JUAN DE PASTO.
A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
RECTOR

ADRIANA LAGOS MORA
DECANA DE FACULTAD

STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFMCap

REGISTRADO AL FOLIO 84
DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 3

No. 1507

VIGILADA POR MINEDUCACIÓN

# UNIVERSIDAD CESMAG

**ACTA DE GRADO No. 02**
(Marzo 31 de 2023)

## DE: NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

En la ciudad de San Juan de Pasto, departamento de Nariño, República de Colombia, se reunieron en la Universidad CESMAG: el Rector, la Vicerrectora Académica y la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con el fin de hacer entrega del diploma que da fe del grado de: NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 expedida en San Miguel (La Dorada).

Por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos por las Leyes y los Reglamentos de la Universidad, el Rector tomó al graduando (a) el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma que acredita su idoneidad como:

# PSICÓLOGA

Título que se expide de conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 33 de fecha 22 de marzo de 2023 y en virtud de las facultades otorgadas a la entidad por el Honorable Consejo Directivo de Universidad CESMAG y el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma por quienes intervienen.

| | |
|---|---|
| RECTOR | (FDO) Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA OFMCap. |
| VICERRECTORA ACADÉMICA | (FDO) SANDRA LUCIA BOLAÑOS DELGADO |
| DECANA DE FACULTAD | (FDO) ADRIANA LAGOS MORA |
| SECRETARIA GENERAL | (FDO) STEFANIA UNIGARRO GUERRERO |

**Es fiel copia de su original. Se expide en San Juan de Pasto, a 31 de marzo de 2023.**

**STEFANIA UNIGARRO GUERRERO**
Secretaria General

JJJJ

| Instituto Departamental de Salud de Nariño | RESOLUCIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | CÓDIGO: F-PGED05-02 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 23-08-2013 |

**No. 52 - 3120**

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

**LA DIRECTORA (AF) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**
En cumplimiento al Decreto Número 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía No. 1122342577 expedida en San Miguel (Putumayo), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como PSICOLOGA título que le otorgó la UNIVERSIDAD CESMAG, en Pasto (Nariño), según Acta de Grado No. 02 y Diploma No. 1507 del 31 de Marzo de 2023.

Que, dicho título se encuentra debidamente Registrado al Folio No. 84 del Libro No. 3 del 31 de Marzo de 2023, por la UNIVERSIDAD CESMAG, en Pasto (Nariño).

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía No. 1122342577 expedida en San Miguel (Putumayo), para ejercer como **PSICOLOGA**, en el Territorio Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la expedición de la presente Resolución quedará Inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).

SC-CER303915

CO-SC-CER303915

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de Agosto de 2023

**ROCIO JUELPAZ TATICUAN**
Directora (AF) I.D.S.N.

| Proyectó: ANDREA ELIZABETH GÓMEZ PAZ | | Revisó: JOSE FREDY CAICEDO Profesional Universitario | MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento |
|---|---|---|---|
| Firma | Fecha 29/08/2023 | Firma | Fecha 29/08/2023 |

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

# LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Y EN SU NOMBRE EL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO**

**Politécnico San José de Calasanz**

Con Matricula Mercantil 46195-3, NIT. 18154077-3

En cumplimiento del capitulo 5 del Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009

## CERTIFICA QUE:

## NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

**T.I. No.98082768777**

Cursó y aprobó la acción de formación en:

# Diseño de Paginas WEB

Al haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional - PEI con una intensidad horaria de 60 horas en las áreas de:

**Artisteer**

EIDER H. SANTACRUZ RENGIFO
Director General

DIEGO FERNANDO MARTINEZ
Coordinador

Dimar Santacruz R.
DIMAR SANTACRUZ RIVERA
Secretario

La Dorada - Putumayo 8 de Diciembre de 2012

# LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO

**Politécnico San José de Calasanz**

Con Licencia de funcionamiento de la Secretaria de Educación del Putumayo
Mediante Resolución No. 3526 del 02 de Septiembre de 2013

## Confiere el Presente Certificado a:

## Nathaly Andrea Guerrero Muños

T.I. No. 98082768777

Que la acredita en su formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con

## Técnico Laboral por competencias en:

## Diseño Gráfico y Multimedia

Programa Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental
mediante Resolucion Numero 3557 del 2 de Septiembre de 2013

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los planes y programas vigentes contemplados el Proyecto Educativo Institucional - PEI

EIDER HERNAN SANTACRUZ RENGIFO
C.C. No. 18.154.077 de Valle del Guamuez
Director

DIEGO FERNANDO MARTINEZ
C.C. No. 18.155.796 de Valle del Guamuez
Coordinador

DIMAR SANTACRUZ RIVERA
C.C. No. 18 154 809 de Valle del Guamuez
Secretario

La Dorada Municipio de San Miguel Putumayo, 17 de Noviembre de 2013

Fundación Emssanar
¡Siempre cerca de Usted!




**FUNDACION EMSSANAR: PROYECTO COMUNIDADES SALUDABLES**

**Certifica que:**

NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

Identificado (a) con CC. No. 1.122.842.577
Participó en el "TALLER DE FORMACION DE LIDERES EN SALUD con un desarrollo de 15 talleres, intensidad horaria de 120 horas
Programado por la Fundación Emssanar

San Juan de Pasto día 16 Mes 12 Año 2016

**Dra. Maria Celia Montenegro**
Directora Fundación Emssanar

**Sandra Burbano**
Coordinadora Pcs

Liza Campiño C
Profesional PCS

ProFuturo

# CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

## NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"ACOSO ESCOLAR: PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN (COLOMBIA)"** DE 20 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 17 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO**
DIRECTORA GENERAL

ProFuturo

# CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

## NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

EN RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN **"ACTÚA FRENTE AL CIBERBULLYING (COLOMBIA)"** DE 12 HORAS REALIZADA EN PROFUTURO DEL 17 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**MAGDALENA BRIER LÓPEZ-GUERRERO**
DIRECTORA GENERAL

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA EN EL SUR 2018

LOS PROGRAMAS DE PSICOLOGÍA DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO

RED DE PROGRAMAS DE PSICOLOGÍA DE NARIÑO

— CERTIFICAN QUE —

GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE 1122342577

EN LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA EN EL SUR, CONVOCADO POR LA RED DE PROGRAMAS DE PSICOLOGÍA DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO Y ASSPICADO POR ASCOFAPSI Y COLPSIC LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS ACADÉMICAS

Para constancia se expide el presente certificado en San Juan de Pasto a los 10 días del mes de noviembre de 2018

OMAR CALVACHE LOPEZ
DIRECTOR PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD MARIANA

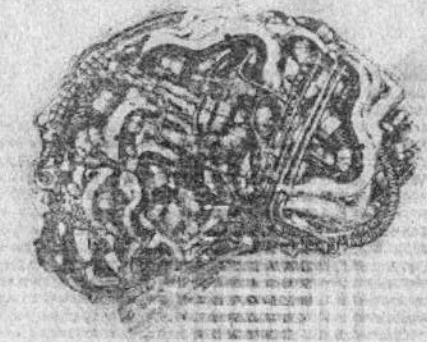
LEONCIO PAREDES GALARRAGA
DIRECTOR PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG

SANTIAGO MORENO CHÁVEZ
RECTOR SUROCCIDENTE UNIMINUTO
DIRECTOR CENTRO PSICOLÓGICO PASTO

ANDRÉS MARTÍNEZ PATIÑO
DIRECTOR PROGRAMA DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD MARIANA

Certifica que:
GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA
Identificado(a) con documento n° 1122542577
Participó como Asistente en el
14VO Y 11VO
CONGRESO NACIONAL
CONGRESO INTERNACIONAL
DE PSICOLOGÍA:
ASCOFAPSI

UNIVERSIDAD CESMAG



Grupo de Investigación
PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS

Programa de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Certifica que:

**GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA**

Identificado(a) con documento nº **1122342577**

Participó como **asistente** en el

XIII CONGRESO NACIONAL X CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA

Código de Verificación
bf3e6d-a684-15134fa

Realizado del 13 al 14 de noviembre de 2019, con una intensidad de 16 horas.

San Juan de Pasto, noviembre 14 de 2019

Fray Próspero Arciniegas Zaldua OFM Cap.
Rector Universidad Cesmag

Mg. Claudia Mercedes Calvache
Directora Programa de Psicología

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 229-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ.**

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 ( art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada). Profesional en Psicología, Con tarjeta profesional N° 264054 del Colegio Colombiano de Psicólogos. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

**I.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Directora Local de Salud. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |
| Contratista | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SALUD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo de acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud dirigidas a la comunidad, orientadas a fortalecer la promoción de la vacunación, la prevención de enfermedades inmunoprevenibles y la adherencia al esquema nacional de inmunización durante el curso de vida.
2. Desarrollar jornadas educativas, talleres y actividades comunitarias en instituciones educativas, Centros de Desarrollo Infantil, comunidades indígenas, organizaciones sociales, barrios y veredas del municipio, promoviendo la vacunación, la salud infantil, la importancia de los controles de Crecimiento y Desarrollo, la atención integral de la primera infancia y la prevención de enfermedades prevalentes.
3. Apoyar la implementación de acciones de educación para la salud en el marco de las estrategias AIEPI Comunitario e IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia), promoviendo prácticas clave para el cuidado integral de niños y niñas, la lactancia materna, la alimentación complementaria, el adecuado crecimiento y desarrollo, la prevención de enfermedades y el reconocimiento oportuno de signos de alarma.
4. Apoyar en las visitas y actividades desarrolladas por las UROCS y UAIRACS/UAICS implementadas en el municipio como estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y de AIEPI Comunitario, realizando acciones de educación, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y articulación con la E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para fortalecer su funcionamiento.
5. Apoyar la articulación de acciones intersectoriales con instituciones educativas, ICBF, Renta Ciudadana, EAPB, IPS, organizaciones comunitarias, autoridades étnicas y demás actores estratégicos, para fortalecer las coberturas de vacunación y las estrategias de promoción de la salud infantil.
6. Apoyar el seguimiento a las instituciones educativas del municipio para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 2287 de 2003, relacionadas con la verificación del estado de vacunación de la población escolar.
7. Apoyar la planificación, organización, ejecución de las jornadas nacionales de vacunación, intensificaciones y demás estrategias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental.
8. Participar en la coordinación y el monitoreo de las estrategias de vacunación implementadas en zonas de frontera internacional, pasos fronterizos y demás escenarios priorizados, promoviendo el acceso oportuno a la vacunación de la población migrante y de difícil acceso.
9. Apoyar la ejecución de investigaciones epidemiológicas de campo y el desarrollo de unidades de análisis relacionadas con la notificación de enfermedades inmunoprevenibles y otros eventos de interés en salud pública priorizados por el Instituto Nacional de Salud (INS), de conformidad con los lineamientos técnicos y protocolos de vigilancia epidemiológica vigentes.
10. Apoyar la implementación de estrategias comunitarias de búsqueda activa, canalización y demanda inducida de población susceptible de vacunación, así como de niños y niñas con esquemas incompletos o sin asistencia a los controles de Crecimiento y Desarrollo, promoviendo el acceso oportuno a los servicios de salud.
11. Elaborar y apoyar la difusión de material educativo y piezas de comunicación en salud, adaptadas a las características socioculturales del municipio, fortaleciendo las estrategias de promoción de la vacunación, la salud infantil, AIEPI Comunitario e IAMI.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

12. Participar en ferias de la salud, brigadas extramurales, campañas comunitarias, movilización social y demás actividades de promoción y prevención lideradas por la Dirección Local de Salud.
13. Apoyar el desarrollo de acciones de educación para la salud dirigidas a familias, cuidadores, gestantes y comunidad en general sobre la importancia de la vacunación, la asistencia a los controles de Crecimiento y Desarrollo, la lactancia materna exclusiva, la nutrición infantil, el cuidado del recién nacido, la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia y la promoción de entornos protectores para el desarrollo integral de niños y niñas.
14. Apoyar la organización de archivo de los diferentes eventos asignados (oficios, circulares, entre otros) teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de Julio 14 de 2000
15. Asistir a las reuniones o capacitaciones que convoque la secretaria de Salud Departamental.
16. Realizar las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la naturaleza del mismo.
17. Prestar colaboración en actividades, programas y eventos sociales programados por la administración municipal.

**Cláusula 4 – Informes:** El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.400.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026001077** expedido en fecha **2026-08-04**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en tres (03) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000), con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de actividades por el contratista, en fisico y cargado en la plataforma Secop II y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión que certifica el cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago indica la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

**Cláusula 6 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 7 - Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Cláusula 8 - Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

**Cláusula 9 – Obligaciones: Obligaciones particulares del Contratista:** 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

**Obligaciones generales del contratista: 1** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **2** Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **3** Presentar los informes requeridos por el contratante para el



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. **4** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **5** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **6** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario **7** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. **8** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **9** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración del municipio de San Miguel y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **10** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **11** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **12** Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de San Miguel. **13** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. **14** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. **15** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. **16** Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. **17** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. **18** Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control. **19** Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio. **20** Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato. **21** El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

**Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

**Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte dela directora local de salud, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

**Cláusula 12 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 - Propiedad Intelectual**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

**Cláusula 16 – Caducidad:** El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 17 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

**Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 20 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 21 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 23 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

**Cláusula 24 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** | **CONTRATISTA:** |
|---|---|
| **NOMBRE:** JOSE JAIRO LOPEZ MELO | **NOMBRE:** NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **CARGO:** ALCALDE MUNICIPAL | **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.122.342.577 expedida en San Miguel (La Dorada) |
| **DIRECCIÓN:** CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO. | **DIRECCIÓN:** LA DORADA SAN MIGUEL |
| **TELÉFONO:** 3202152347 | **TELÉFONO:** 3127095486 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co | **CORREO ELECTRÓNICO:** NATHALYGUERREROPSICOLOGIA94@GMAIL.COM |

**Cláusula 25 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo la Directora Local de Salud del Municipio de San Miguel. **Cláusula 26 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables. **Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo. **Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. **Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

| ENTIDAD CONTRATANTE: | CONTRATISTA: |
|---|---|
| FIRMADO EN SECOP II | FIRMADO EN SECOP II |
| **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**<br>Alcalde Municipal | **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ** |
| Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño) | Cédula de ciudadanía número: No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada) |

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: María Camila Benavides
Directora Local de Salud.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

## ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 229 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL |
| **CONTRATISTA** | NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y SALUD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO |
| **VALOR** | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.400.000) |
| **PLAZO** | HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | AGOSTO 13 DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO** | AGOSTO 13 DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | OCTUBRE 31 DE 2026 |
| **SUPERVISOR** | MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA |

Los suscritos a saber: **MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.864.647 expedida en Mocoa (Putumayo), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte la señora **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios profesionales a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

**POR LA SUPERVISIÓN:**

**MARIA CAMILA BENAVIDES GUARAMA**
Directora Local de Salud

**POR EL CONTRATISTA:**

**NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**
Contratista



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 047-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ.**

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el articulo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 ( art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada). Profesional en Psicología, Con tarjeta profesional N° 264054 del Colegio Colombiano de Psicólogos. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

**I.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |
| Contratista | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

**Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la atención integral de la población con discapacidad, articulando acciones con otros sectores, organismos o entidades del Municipio de San Miguel.
2. Fortalecer y hacer acompañamiento a la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad para el desarrollo de sus actividades sociales y además se articulen en las actividades de la administración Municipal
3. Implementar y desarrollar la estrategia de rehabilitación basada en comunidad mediante la cual se capacite a familias que tengan a su cuidado personas con discapacidad, para que desarrollen capacidades y habilidades de atención que el miembro de su familia en tal situación requiere.
4. Socializar con las EPS, IPS y otros sectores la Ley 1618 de 2013 cada vez que sea necesario y diseñar acciones de búsqueda activa, canalización y atención de las personas con discapacidad.
5. Liderar acciones para el funcionamiento del comité municipal de discapacidad y realizar seguimiento al Plan de Acción de Discapacidad
6. Apoyar campañas de solidaridad ciudadana en favor de la población con discapacidad.
7. Diseñar estrategias que conlleven a la caracterización de las personas con discapacidad. (Ley 1618 de 2013).
8. Asistir a las capacitaciones que convoque la Gobernación del Putumayo, en lo referente al tema de Discapacidad
9. Apoyar implementación del Banco de Ayudas Técnicas de conformidad con el Acuerdo Municipal 009 del 28 de agosto de 2020.
10. Apoyar los diferentes sectores en proyectos o programas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad.
11. Apoyar la supervisión para revisar y controlar cada de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y poscontractual) que surjan para la población con discapacidad, de conformidad con la ley y demás normas vigentes.
12. Apoyar y articular las actividades, proyectos y programas que desarrolle la oficina de gestión Social.
13. Apoyar la organización de archivo de las diferentes gestiones asignados (oficios, circulares, proyectos, entre otros) teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de Julio14 de 2000
14. Prestar colaboración en diferentes actividades logísticas, programas y eventos culturales liderados por la Oficina de Gestión Social del Municipio de San Miguel.
15. Brindar apoyo profesional a la Oficina de Gestión Social en la proyección de documentos y en las actividades administrativas y de apoyo en procesos internos según las directrices institucionales.
16. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos sociales cuando estos sean programados por la administración.

**Cláusula 4 – Informes:** El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.550.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026000088** expedido en fecha **2026-01-05**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en siete (07) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES SESICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.650.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

**Cláusula 6 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 7 - Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Cláusula 8 - Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

**Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista:** 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el articulo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

**Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

**Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

**Cláusula 12 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 - Propiedad Intelectual**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 16 – Caducidad:** El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 17 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

**Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 20 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 21 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 23 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación fisica de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

**Cláusula 24 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** | **CONTRATISTA:** |
|---|---|
| **NOMBRE:** JOSE JAIRO LOPEZ MELO | **NOMBRE:** NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **CARGO:** ALCALDE MUNICIPAL | **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.122.342.577 expedida en San Miguel (La Dorada) |
| **DIRECCIÓN:** CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO. | **DIRECCIÓN:** LA DORADA SAN MIGUEL |
| **TELÉFONO:** 3202152347 | **TELÉFONO:** 3127095486 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co | **CORREO ELECTRÓNICO:** NATHALYGUERREROPSICOLOGIA94@GMAIL.COM |

**Cláusula 25 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Miguel.

**Cláusula 26 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

**Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

| ENTIDAD CONTRATANTE: | CONTRATISTA: |
|---|---|
| FIRMADO EN SECOP II | FIRMADO EN SECOP II |
| **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**<br>Alcalde Municipal | **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ** |
| Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño) | Cédula de ciudadanía número: No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada) |

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Dayana Soleny Mena Chapuez
Cargo: Profesional De Apoyo A Gestión Social



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

## ACTA DE INICIO

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 047-2026
### CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL |
| **CONTRATISTA** | NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO. |
| **VALOR** | DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.550.000) |
| **PLAZO** | HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | ENERO 19 DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO** | ENERO 19 DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | JULIO 31 DE 2026 |
| **SUPERVISOR** | DARWIN VALLEJOS SOLARTE |

Los suscritos a saber: **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte la **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios profesionales a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

**POR LA SUPERVISIÓN:**

**DARWIN VALLEJOS SOLARTE**
Secretario General y de Gobierno

**POR EL CONTRATISTA:**

**NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**
Contratista



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

| Municipio de San Miguel Putumayo | DESPACHO ALCALDE | CÓDIGO | 100 | | | pdet Programas - Desarrollo con Enfoque Territorial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SERIE Y SUBSERIE | 17,11 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 296-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ.**

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 ( art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada). Profesional en Psicología, Con tarjeta profesional N° 264054 del Colegio Colombiano de Psicólogos. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

**I.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |
| Contratista | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

**Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la atención integral de la población con discapacidad, articulando acciones con otros sectores, organismos o entidades del Municipio de San Miguel.
2. Fortalecer y hacer acompañamiento a la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad para el desarrollo de sus actividades sociales y además se articulen en las actividades de la administración Municipal
3. Implementar y desarrollar la estrategia de rehabilitación basada en comunidad mediante la cual se capacite a familias que tengan a su cuidado personas con discapacidad, para que desarrollen capacidades y habilidades de atención que el miembro de su familia en tal situación requiere.
4. Socializar con las EPS, IPS y otros sectores la Ley 1618 de 2013 cada vez que sea necesario y diseñar acciones de búsqueda activa, canalización y atención de las personas con discapacidad.
5. Liderar acciones para el funcionamiento del comité municipal de discapacidad y realizar seguimiento al Plan de Acción de Discapacidad
6. Apoyar campañas de solidaridad ciudadana en favor de la población con discapacidad.
7. Diseñar estrategias que conlleven a la caracterización de las personas con discapacidad. (Ley 1618 de 2013).
8. Asistir a las capacitaciones que convoque la Gobernación del Putumayo, en lo referente al tema de Discapacidad
9. Apoyar implementación del Banco de Ayudas Técnicas de conformidad con el Acuerdo Municipal 009 del 28 de agosto de 2020.
10. Apoyar los diferentes sectores en proyectos o programas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad.
11. Apoyar la supervisión para revisar y controlar cada de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y poscontractual) que surjan para la población con discapacidad, de conformidad con la ley y demás normas vigentes.
12. Apoyar y articular las actividades, proyectos y programas que desarrolle la oficina de gestión Social.
13. Apoyar la organización de archivo de las diferentes gestiones asignados (oficios, circulares, proyectos, entre otros) teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de Julio14 de 2000
14. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos sociales cuando estos sean programados por la administración.

**Cláusula 4 – Informes:** El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025001274** expedido en fecha **2025-09-08**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

**Cláusula 6 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 7 - Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Cláusula 8 - Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

**Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista:** 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

59/cv



**Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

**Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

**Cláusula 12 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 - Propiedad Intelectual**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

**Cláusula 16 – Caducidad:** El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 17 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

**Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 20 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 21 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 23 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

60/60



domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

**Cláusula 24 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** | **CONTRATISTA:** |
|---|---|
| **NOMBRE:** JOSE JAIRO LOPEZ MELO | **NOMBRE:** NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **CARGO:** ALCALDE MUNICIPAL | **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.122.342.577 expedida en San Miguel (La Dorada) |
| **DIRECCIÓN:** CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO. | **DIRECCIÓN:** LA DORADA SAN MIGUEL |
| **TELÉFONO:** 3202152347 | **TELÉFONO:** 3127095486 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co | **CORREO ELECTRÓNICO:** NATHALYGUERREROPSICOLOGIA94@GMAIL.COM |

**Cláusula 25 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Miguel.

**Cláusula 26 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

**Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

**Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

| ENTIDAD CONTRATANTE: | CONTRATISTA: |
|---|---|
| FIRMADO EN SECOP II | FIRMADO EN SECOP II |
| **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**<br>Alcalde Municipal | **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ** |
| Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño) | Cédula de ciudadanía número: No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada) |

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
Nº 0774
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Nº 0880
Municipio de Frontera



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

## ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 296-2025
## CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL |
| **CONTRATISTA** | NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO. |
| **VALOR** | DIEZ MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) |
| **PLAZO** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | SEPTIEMBRE 18 DE 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 18 DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | DICIEMBRE 31 DE 2025 26-12-2025 |
| **SUPERVISOR** | DARWIN VALLEJOS SOLARTE |

Los suscritos a saber: **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte la **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios profesionales a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

**POR LA SUPERVISIÓN:**

**DARWIN VALLEJOS SOLARTE**
Secretario General y de Gobierno

**POR EL CONTRATISTA:**

**NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**
Contratista



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SA
CV

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 147-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ.**

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 ( art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada). Profesional en Psicología, Con tarjeta profesional N° 264054 del Colegio Colombiano de Psicólogos. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

**I.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |
| Contratista | Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

**Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Desarrollar estrategias y espacios para garantizar la atención integral de la población con discapacidad, articulando acciones con otros sectores, organismos o entidades del Municipio de San Miguel.
2. Fortalecer y hacer acompañamiento a la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad para el desarrollo de sus actividades sociales y además se articulen en las actividades de la administración Municipal
3. Implementar y desarrollar la estrategia de rehabilitación basada en comunidad mediante la cual se capacite a familias que tengan a su cuidado personas con discapacidad, para que desarrollen capacidades y habilidades de atención que el miembro de su familia en tal situación requiere.
4. Socializar con las EPS, IPS y otros sectores la Ley 1618 de 2013 cada vez que sea necesario y diseñar acciones de búsqueda activa, canalización y atención de las personas con discapacidad.
5. Liderar acciones para el funcionamiento del comité municipal de discapacidad y realizar seguimiento al Plan de Acción de Discapacidad
6. Apoyar campañas de solidaridad ciudadana en favor de la población con discapacidad.
7. Diseñar estrategias que conlleven a la caracterización de las personas con discapacidad. (Ley 1618 de 2013).
8. Asistir a las capacitaciones que convoque la Gobernación del Putumayo, en lo referente al tema de Discapacidad
9. Apoyar implementación del Banco de Ayudas Técnicas de conformidad con el Acuerdo Municipal 009 del 28 de agosto de 2020.
10. Apoyar los diferentes sectores en proyectos o programas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad.
11. Apoyar la supervisión para revisar y controlar cada de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y poscontractual) que surjan para la población con discapacidad, de conformidad con la ley y demás normas vigentes.
12. Apoyar y articular las actividades, proyectos y programas que desarrolle la oficina de gestión Social.
13. Apoyar la organización de archivo de las diferentes gestiones asignados (oficios, circulares, proyectos, entre otros) teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de Julio14 de 2000
14. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos sociales cuando estos sean programados por la administración.

**Cláusula 4 – Informes:** El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025000629** expedido en fecha **2025-05-06**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

55 CIV

del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

**Cláusula 6 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 7 - Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Cláusula 8 - Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

**Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista:** 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

**Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

**Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

**Cláusula 12 – Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**Cláusula 13 - Propiedad Intelectual**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

**Cláusula 16 – Caducidad:** El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula 17 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

**Cláusula 19 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 20 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 21 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

**Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 23 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

**Cláusula 24 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE SAN MIGUEL | CONTRATISTA: |
|---|---|
| **NOMBRE:** JOSE JAIRO LOPEZ MELO | **NOMBRE:** NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **CARGO:** ALCALDE MUNICIPAL | **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.122.342.577 expedida en San Miguel (La Dorada) |
| **DIRECCIÓN:** CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO. | **DIRECCIÓN:** LA DORADA SAN MIGUEL |
| **TELÉFONO:** 3202152347 | **TELÉFONO:** 3127095486 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co | **CORREO ELECTRÓNICO:** NATHALYGUERREROPSICOLOGIA94@GMAIL.COM |

**Cláusula 25 – Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Miguel.

**Cláusula 26 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

**Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

**Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

| ENTIDAD CONTRATANTE: | CONTRATISTA: |
|---|---|
| FIRMADO EN SECOP II | FIRMADO EN SECOP II |
| **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**<br>Alcalde Municipal | **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ** |
| Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño) | Cédula de ciudadanía número: No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada) |

Proyectó: Juan David Jamioy Cuesta
Supernumerario Auxiliar Administrativa de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
ALCALDÍA DE SAN MIGUEL
N° 0559
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
ALCALDÍA DE SAN MIGUEL
N° 0668
Municipio de Frontera



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

## ACTA DE INICIO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 147-2025
## CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL |
| **CONTRATISTA** | NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNCIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO. |
| **VALOR** | DIEZ MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) |
| **PLAZO** | HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025 |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | MAYO 16 DE 2025 |
| **FECHA DE INICIO** | MAYO 16 DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | AGOSTO 31 DE 2025 |
| **SUPERVISOR** | DARWIN VALLEJOS SOLARTE |

Los suscritos a saber: **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte la **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.342.577 Expedida en San Miguel (La Dorada), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios profesionales a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

**POR LA SUPERVISIÓN:**

**DARWIN VALLEJOS SOLARTE**
Secretario General y de Gobierno

**POR EL CONTRATISTA:**

**NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**
Contratista



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

**FUNDACIÓN SOCIAL JUAN CORAZÓN**

San Juan de Pasto, 06 de junio 2025.

## CERTIFICACIÓN DE VOLUNTARIADO

Yo **JUAN ANTONIO RUIZ MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía no. **1.085.303.093**, en mi nombre y como director general y representante de la *Fundación Social Juan Corazón y Escuadrón de Emergencias Ranger* manifiesto que **NATHALY ANDREA GUERERRO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía no. **1.122. 342.577**, estuvo vinculada como voluntaria en nuestra organización desde el 03 de noviembre de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2023, colaborando en diferentes áreas y actividades, asistiendo a diferentes misiones humanitarias dentro del Programa Psicosocial **"REDES"**. Doy fe de que es una persona seria, responsable, cumplidora de sus labores y obligaciones, así como el de su rol en trabajos realizados en convenios interinstitucionales de la ciudad de Pasto, de igual manera la conozco en la parte personal como un ser humano integral, con valores y una ética intachable.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Pasto a interés del solicitante y de terceros a los 6 días del mes de junio de 2025.

**JUAN ANTONIO RUIZ MONTOYA**
Representante Legal y Director general
Fundación Social Juan Corazón.
NIT.1085303093-6

**SERVICIO SOCIAL CARMELITANO**
**PARA LA PRVENCIÓN DEL SUICIDIO**
**APROBADO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

# CONSTANCIA DE TRABAJO

**Me complace extender esta carta de recomendación para LA DRA. NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ con C.C. N° 1´122.342.577 de La Derada (Putumayo) con Tarjeta Profesional No. 264054 quien se desempeña come PSICÓLOGA CLÍNIA DEL SERVICIO SOCIAL CARMELITANO, aprobado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, desde el 10 de febrero de 2024 hasta la fecha.**

**Presta los servicios para la atención psicológica prioritaria y no prioritaria de los pacientes cumpliendo con sus obligaciones tales como:**

**1. Mejorar la calidad de vida y aumentar el bienestar psicológico y social del consultante.**
**2. Ayudar afrontar nuevas situaciones de manejo de fuentes de tensión o estrés.**
**3. Generar estrategias efectivas de solución de problemas atravws de herramientas concretas de acuerdo al abordaje profesional del caso.**
**4. Acompañamiento que más se le adecue a sus necesidades, con base al proceso de evaluación y que tenga evidencia científica y actualizada.**
**5. Diseñar estrategias efectivas que conllevan al pro del bienestar mental mejorando la calidad de vida del paciente.**

**Durante su tiempo de trabajo con nosotros, LA DRA. NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ ha demostrado una sólida formación profesional, un profundo compromiso con la sociedad y un gran talento para transmitir sus conocimientos a nuestros pacientes de manera efectiva. Sus habilidades psicológicas y su capacidad para establecer una relación cercana con todos y cada uno de los pacientes que le permitieron tener un impacto positivo en su tratamiento psicológico.**

**Además, LA DRA. NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ mostró una actitud proactiva para participar en todas las actividades que participó, lo que enriqueció la experiencia de nuestros pacientes.**

**Para constancia se firma en Pasto, a 1 de Mayo de 2025**

**Atentamente,**

**LICENCIADO: JORGE ALBERTO MORA G.**

**C.C. 12´964.270 DE PASTO**

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ
**FUNDADOR Y DIRECTOR DEL S.S.C.**

**CEL WP: 312 314 02 44**

**CORREO: joalmoga@hotmail.com**

**MI DIRECCIÓN: Calle 21 No. 2A-24 Barrio Las Mercedes.**

**C.C.: Para el Servicio Social Carmelitano**

FUNDACIÓN SOCIAL
JUAN CORAZÓN

San Juan de Pasto, 06 de junio 2025.

**REFERENCIA LABORAL**

Yo **JUAN ANTONIO RUIZ MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía no. **1.085.303.093**, en mi nombre y como director general y representante de la *Fundación Social Juan Corazón y Escuadrón de Emergencias Ranger* manifiesto que **NATHALY ANDREA GUERERRO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía no. **1.122. 342.577**, está vinculada en nuestra organización desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha actual, colaborando en el cargo de psicóloga coordinadora operativa dentro del Programa Psicosocial **"REDES"** donde se desempeña con excelencia en funciones como organización y capacitación de personal y logística de eventos y misiones humanitarias. Doy fe de que es una persona seria, responsable, cumplidora de sus labores y obligaciones, así como el de su rol en trabajos realizados en convenios interinstitucionales de la ciudad de Pasto, de igual manera la conozco en la parte personal como un ser humano integral, con valores y una ética intachable.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Pasto a interés del solicitante y de terceros a los 6 días del mes de junio de 2025.

**JUAN ANTONIO RUIZ MONTOYA**
Representante Legal y Director general
Fundación Social Juan Corazón.
NIT.1085303093-6

aportes en línea

# Planilla Resumen

**ERALES DEL APORTANTE**

| ación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | BARRIO LA LIBERTAD | SAN MIGUEL-PUTUMAYO | 3028078554 | No |

**ERALES DE LA LIQUIDACION**

| odo | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-10 | 775157485 | 9513458858 | I | 2026/11/20 | 2026/10/27 | NEQUI | 0 | $508,300 |

**ION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | SALUD | | CCF | | RIESGOS | | PARAFISCALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Dias | Codigo | Dias | Codigo | Dias | Codigo | Dias | Dias | Exonerado SENA e ICBF |
| 72342577 | GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | ESSC18 | 30 | | 0 | 14-23 | 30 | 0 | No |
| ados( 1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

aportes en línea

# Planilla Resumen

**ENERALES DEL APORTANTE**

| ...cion | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ...77 | | GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | BARRIO LA LIBERTAD | SAN MIGUEL-PUTUMAYO | 3026078554 | No |

**ENERALES DE LA LIQUIDACION**

| ...iodo | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| ...2026-10 | 775157485 | 9513458858 | I | 2026/11/20 | 2026/10/27 | NEQUI | 0 | $508,300 |

**...N DE PAGO**

| | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | Fondo Solidaridad Pensional | Intereses de Mora Fondo Solidaridad | Fondo Subsistencia | Intereses de Mora Fondo Subsistencia | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ...ISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $280,200 | $0 | | | | | $0 | $280,200 |
| ...CION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | $280,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $280,200 |
| ...ISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $9,200 | $0 | | | | | $0 | $9,200 |
| ...A COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $9,200 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $9,200 |
| ...STRADORAS: 1) | | | | 1 | $218,900 | $0 | | | | | $0 | $218,900 |
| ...AR | ESSC18 | 901,021,565 | 8 | 1 | $218,900 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $218,900 |
| | | | | 1 | $508,300 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $508,300 |

Hoja de vida
NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA

No. 264054

Fecha de expedición: 17/04/2023

NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ

Cédula de Ciudadanía
1122342577

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

**HACE CONSTAR:**

Que **NATHALY ANDREA GUERRERO MUÑOZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1122342577** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 264054 expedida el 17/04/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 27 de octubre de 2026.

**Nota:** De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

**JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA**

Presidente del Consejo Directivo Nacional

hqv+q0zUNDwN/VLaunxa
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C., Colombia

colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co

(601) 745 14 70

SC-2001331 SI-2002916

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 #18 A 14
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

# Certificado de depósito de bajo monto

## NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento

**Lunes, 26 de octubre de 2026**

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que NATHALY ANDREA GUERRERO MUNOZ identificado con cédula de ciudadanía 1122342577, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

| Número de Depósito Nequi | Número de producto interno | Estado | Fecha de apertura |
|---|---|---|---|
| 3127095486 | 87050521551 | ACTIVA | 23-06-2021 |

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

# Protección

Una empresa sura

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA** identificado(a) con **CC** número **1.122.342.577** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 29 de enero de 2023 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de octubre de 2026.

Cordialmente,

**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**
**Equipo Soporte para Clientes**

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

ADRES

# ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

## Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

| COLUMNAS | DATOS |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | CC |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 1122342577 |
| NOMBRES | NATHALY ANDREA |
| APELLIDOS | GUERRERO MUÑOZ |
| FECHA DE NACIMIENTO | **/**/** |
| DEPARTAMENTO | PUTUMAYO |
| MUNICIPIO | SAN MIGUEL |

**Datos de afiliación :**

| ESTADO | ENTIDAD | REGIMEN | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | EMSSANAR S.A.S. -CM | CONTRIBUTIVO | 01/06/2010 | 31/12/2999 | COTIZANTE |

| Fecha de Impresión: | 10/26/2026 15:43:07 | Estación de origen: | 192.168.70.220 |
|---|---|---|---|

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CLINICA LA DORADA IPS SAS

**CLINICA LA DORADA IPS SAS**

**Codigo de habilitacion 0875700003001 NIT: 901372832-1**

**Dir. calle santa ca #6 8 Las Pradas Tel. 3118888864.**

**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL**



Folio No: 691471

Admision No: 7546

**PACIENTE:** GUERRERO MUÑOZ NATHALY ANDREA **E.CIVIL:** Soltero **FECHA ATENCION:** 02/05/2025 09:45 a. m.

**IDENTIFICACION:** CC1122342577 **EDAD:** 26 Años 8 Meses

**No HISTORIA:** 1122342577 **SEXO:** Femenino **TELEFONO:** 3127095486

**EMPRESA:** PARTICULAR **FEC. NAC:** 27/08/1998 **PROCEDENCIA:** SAN MIGUEL LA DORADAPUT

**COMPAÑIA:** Particular **DIRECCION:** B/LA LIBERTAD

## INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . PARTICULAR
CARGO: . . . . . PSICOLOGO
TIPO DE EXAMEN:. . . EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

## EXAMENES REALIZADOS:

VISIOMETRIA: . . . . . ANORMAL:, MIOPIA, (YA CON ADECUADA CORRECCION OPTICA
OSTEOMUSCULAR: . . . . . ARCOS DE MOVILIDAD DE EXTREMIDADES CONSERVADOS, NO LIMITACION FUNCIONAL, NO DEFORNIDADES, ANGULOS DE MOVIMIENTOS NORMALES, CUELLO NORMAL, TORAX NORMAL, HOMBROS SIN ALTERACIONES,COLUMNA CENTRADA NO DESVIACIONES.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL

## RECOMENDACIONES:

-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL POR SOBREPESO
-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR NUTRICION Y DIETETICA

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS,
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL,LAVADO DE MANOS FRECUENTE. EVITAR POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVO, CONSUMO DE ALIMENTACION BALANCEADA, ACTIVIDAD FISICA ALMENOS 150 MINUTOS A LA SEMANA. CONOCER LOS RIESGOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA.

## OBSERVACIONES:

PESO:. . . . . .73.3 Klg.
TALLA: . . . . . .159 cm.
INC: . . . . . .29 SOBREPESO

Edwin Diaz Pantoja
Medico Ocupacional S.S.T.
Res. 998 - ECC1

**PROFESIONAL:** DIAZ PANTOJA EDWIN EDILIO
**ESPECIALIDAD:** SALUD OCUPACIONAL
**REGISTRO:** 1085310613

Firma del Paciente



Fec Impresion: 02/05/2025 09:47:18 a. m. Usuario: EDILIO [illegible]